

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 008 del 25 de junio de 2018
Sesión Extraordinaria

Fecha: 25 de junio de 2018.	Hora inicio: 09:00 a.m.	Hora Terminación: 01:15 p.m.	SITIO: Salón de Reuniones, Hotel Bogotá Plaza – Bogotá D.C.
------------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	--

MIEMBROS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO			REUNIONES AÑO 2018																			
Nombre	Q	Cargo	Ene 30	Feb 27	Mar 20	Abr 24	May 10	May 10	May 29	Jun 25												
OLGA LUCÍA GUZMÁN MORALES	*	Delegada de la Ministra de Educación Nacional (Presidente)	A	A	A	A	A	A	A	A												
CARLOS LUIS AYALA CÁCERES	*	Representante del Presidente de la República	A	A	A	A _{Web}	A	N	A	A												
WILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS	*	Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos	Ex	A	N	A	A	N	A	A												
GABRIEL JAIME CARDONA	*	Representante de los ex Rectores	A	A	A	A	A	N	A	A												
FÉLIX AMÍN TOVAR TAFUR	*	Representante del Sector Productivo	A _{web}	A	A	A	A	N	A	A												
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Representante de las Directivas Académicas	A	A	A	A	A	N	A	A												
HAROLD ESNEIDER PEREZ WALTERO	*	Representante de los Docentes	A	A	A	A	A	A	A	A												
JORGE QUINTO MOSQUERA	*	Representante de los Egresados	A	A	A	A	A	A	A	A												
CAROLINA CALLE VELASCO	*	Representante de los Estudiantes	A	A	A	A	A	N	A	A												
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR		Rector de la Universidad	A	A	A	A	A	N	A	A												
ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO		Secretaria General (Secretaria)	A	A	A	A	A	A	A	A												
INVITADOS																						

Olga

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 008 del 25 de junio de 2018

Sesión Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del *quorum*.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Continuación en primer debate del proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el Estatuto General de la UNAD, desde el nuevo artículo 22. (Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el parágrafo único del Artículo 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior – Acuerdo No. 007 del 6 de agosto de 2015). (Secretaría General)
4. Correspondencia, proposiciones y varios.

Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:

- Agenda
- Matriz comparativa del Estatuto General.

Próxima sesión ordinaria: 26 de junio de 2018.

Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobaron, en primer debate, los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, y 31 del Estatuto General.	Secretaría General	25/06/2018

DESARROLLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
1.	<p>Estudio y aprobación del orden del día.</p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:04:17 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p6ucvp8ngi8/</i></p> <p>Previo al estudio y aprobación del orden del día, el Rector saluda a los miembros del Consejo Superior e informa que la Secretaría General hace un momento recibió una comunicación por parte del Ministerio de Educación Nacional quien solicitó a la Secretaria General dar lectura a la siguiente comunicación:</p> <p>La Secretaria General saluda e informa a los honorables consejeros que, mediante correo electrónico proveniente de la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional se comunica a la Universidad que mediante Resolución No. 10008 del 21 de junio se delegó en la doctora Olga Lucía Guzmán la representación de la Ministra de Educación Nacional ante el Consejo Superior de la UNAD, durante el periodo de vacaciones de la doctora María Fernanda Polanía Correa. Se da lectura a la Resolución No. 10008 del 21 de junio de 2018, la cual puede ser revisada en el repositorio y hace parte integral del acta.</p>	Aprobado.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

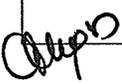
Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 008 del 25 de junio de 2018

Sesión Extraordinaria

	<p>Acto seguido, la Secretaría General indica que, en atención a lo manifestado por el Ministerio de Educación, así como lo dispuesto en el reglamento del Consejo Superior, y teniendo en cuenta la ausencia del Delegado del Presidente de la República para el momento del inicio de la sesión, se puede dar inicio a la sesión bajo la presidencia del doctor Gabriel Jaime Cardona en su condición de representante de los Ex rectores.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores asume la presidencia de la sesión y solicita a la Secretaria General dar lectura al orden del día propuesto.</p> <p>La Secretaria General da lectura al orden del día.</p> <p>El Presidente de la Sesión somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.</p>	
<p>2.</p>	<p><u>Verificación del quorum.</u></p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:04:17 y termina en el minuto 00:05:23 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p6ucvp8ngi8/</i></p> <p>La Secretaria General verifica la asistencia de los honorables consejeros, evidenciando que existe <i>quorum</i> para deliberar y tomar decisiones, así mismo anuncia que el Delegado del Presidente de la República se incorporará en minutos a la sesión.</p>	
<p>3.</p>	<p><u>Continuación en primer debate del proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el Estatuto General de la UNAD, desde el nuevo artículo 22. (Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el párrafo único del Artículo 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior – Acuerdo No. 007 del 6 de agosto de 2015). (Secretaría General)</u></p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:05:24 y termina en el minuto 03:53:00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en los siguientes enlaces: http://conferencia2.unad.edu.co/p6ucvp8ngi8/, http://conferencia2.unad.edu.co/p5jfkfkulij/, http://conferencia2.unad.edu.co/p1yjgg32h6f/.</i></p> <p>La Secretaria General precisa que, corresponde en esta sesión la continuación del análisis del articulado del Estatuto General desde el nuevo artículo 22.</p> <p>En este punto de la sesión se incorpora el Delegado del Presidente de la República; la Secretaria General contextualiza al consejero de lo ocurrido con antelación a su llegada.</p> <p>El Delegado del Presidente de la República asume la presidencia de la sesión.</p> <p>Artículo 22</p> <p>El Representante del Sector Productivo solicita aclaración respecto a las modificaciones del artículo que se somete a consideración.</p> <p>La Secretaria General explica que la modificación sustancial a uno de los literales del artículo, permite mayor dinámica en la operación de la Universidad y es coherente con lo establecido en la Ley 30, la cual otorga la facultad de aprobación del presupuesto al Consejo Superior, pero el desarrollo y operación del mismo lo traslada al Rector de la Universidad; aduce que las demás modificaciones contienen ajustes de redacción y organización.</p>	<p>Aprobado.</p>




ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bº.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 008 del 25 de junio de 2018

Sesión Extraordinaria

El Presidente de la sesión manifiesta que en lo que respecta del apartado relacionado con "gestionar los procesos de participación democrática", se refiere a que los organismos de la universidad realicen su función de manera autónoma; acto seguido, pregunta por el significado del verbo "gestionar" dentro de ese contexto.

La Secretaria General responde que el verbo "gestionar", susceptible de ajuste y modificación, busca precisar la participación de los estamentos, teniendo en cuenta la autonomía de los mismos; al Rector únicamente le asiste la apertura de algunos de los procesos electorales en atención a que la gestión y todo el proceso es adelantado de forma autónoma por cada una de las redes de conformidad con sus propios reglamentos.

La Representante de los Estudiantes aduce que los acuerdos establecen que la UNAD apoyará los espacios para que los estamentos puedan hacer sus elecciones, en el caso de los estudiantes, se presenta a elección la representatividad y la UNAD presta su apoyo en el área tecnológica y jurídica.

El Representante de los Ex rectores, aduce que teniendo en cuenta las definiciones de la palabra "gestionar", entiende que se refiere a la realización de actividades que permitan el logro de los objetivos, y por tanto considera que la palabra gestionar en este contexto es conducente.

La Representante de los Estudiantes considera adecuada la palabra "Propiciar", teniendo en cuenta que la Universidad no es quien convoca ni gestiona, sino por el contrario, es quien propicia los espacios y las herramientas tecnológicas y jurídicas requeridas por los estamentos para llevar a cabo su proceso de elección.

El Presidente de la sesión considera que la palabra "gestionar" compromete a la Universidad como si fuera quien organiza y ejecuta el proceso.

El Representante de los Docentes aduce que el Rector es la autoridad que crea los medios, garantiza los escenarios para que se den los procesos y responde por la ejecución de los mismos, en ese orden de ideas manifiesta estar de acuerdo con el verbo "propiciar", aunque considera completo el verbo "gestionar" de acuerdo con la responsabilidad que reposa en cabeza del Rector.

El Representante del Sector Productivo aduce que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30, es claro que, el Rector tiene la capacidad para convocar ese tipo procesos, especialmente cuando se trata de dignatarios del Consejo Superior; no obstante lo anterior, refiere que "para unos asuntos se cita la Ley 30 y para otros la autonomía universitaria". Por otro lado, manifiesta no estar de acuerdo con que el Consejo Superior sea quien apruebe el Plan de Desarrollo y que las modificaciones queden a criterio del Rector, considera que las mismas deben ir también al Consejo Superior.

El Rector explica que la palabra "gestionar" significa: "Dinamizar acciones para el cumplimiento de propósitos previamente definidos", verbo que considera adecuado si se precisan las gestiones, en atención a ello propone la siguiente redacción:

"Gestionar los recursos que se requieran para dar cumplimiento a la normatividad establecida por el CSU en cuanto a la designación o elección de los miembros del Consejo Superior, Académico y de Escuela." Considera que de esta manera se es coherente con la normatividad definida para las redes estamentarias de la Universidad, para los casos en que haya designaciones y no se estaría generando incertidumbre sobre si el rector en su momento influya de manera decisiva en esos escenarios, ya que su labor se limita a gestionar los recursos que correspondan.

El Presidente de la sesión pregunta a los consejeros si tienen alguna observación en cuanto a la propuesta del señor Rector del literal I).

Alupis

CSU

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 008 del 25 de junio de 2018

Sesión Extraordinaria

El Representante del Sector Productivo manifiesta que al Rector, además de gestionar los recursos, le corresponde convocar a las redes para la realización de sus procesos de designaciones, teniendo en cuenta que las redes no son entes independientes a la Universidad. Propone que antes de la palabra “gestionar” sea adicionada la palabra “Convocar”.

La Representante de los Estudiantes explica que la Red es quien convoca y emite el Acuerdo firmado por su Presidente, Secretario y avalado por sus Juntas, y la UNAD es quien brinda los recursos necesarios para que las elecciones se realicen, teniendo en cuenta que si el Rector llegara a convocar, tendría que realizar todo el proceso y, de conforme al Acuerdo de la Red de Egresados reglamentado por el Consejo Superior, la Red es quien realiza todo el proceso garantizando la participación y la democracia.

El Representante de los Egresados considera que “Gestionar recursos” abarca todo, teniendo en cuenta que la UNAD genera los espacios y los procesos para que se dé la viabilidad de la convocatoria.

El Rector explica que, cuando en la propuesta presentada se menciona que es con la intención de dar cumplimiento a la normatividad establecida por el Consejo Superior, se supone que el Consejo superior ha entregado escenarios de autonomía a las redes estamentarias correspondientes. Manifiesta que la convocatoria puede ser dirigida a los directivos de las redes para que estos hagan su convocatoria al estamento, de tal manera que la palabra “convocar” no tendría inconveniente alguno.

La Representante de los Estudiantes memora y da lectura al artículo 4 del Acuerdo 015 del 6 de mayo del 2011 por el cual se reglamenta la Red de Estudiantes: “Fomento a la Red de Estudiantes por parte de la UNAD”, y explica que el artículo refiere la organización logística y elementos institucionales que la UNAD le brinda a esa organización y, en atención a ello, considera adecuada la palabra “convocar”, siempre y cuando y como lo expresó el Rector, se convoque a las Redes para que estas realicen las elecciones.

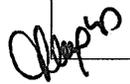
El Representante del Sector Productivo aduce que su postura es por el bien de la Universidad y los estamentos, teniendo en cuenta que, si en términos reales se revisa el Acuerdo referido por la Representante de los Estudiantes, hay en su criterio “mucho tela por cortar”, y si un ente de control revisara lo aprobado en ese Consejo *versus* el mandato de la Ley 30 se tendrían problemas. Finalmente sugiere que se incorpore el término “Convocar” y de esa manera estaría de acuerdo con el literal.

La Secretaria General da lectura al literal c), del artículo 22 y explica que, en atención a la necesidad latente en el ejercicio y la dinámica institucional relativa a la adaptación de ajustes y normativa emitida de manera permanente por el Ministerio de Educación Nacional, que impacta directamente el Plan de Desarrollo en lo que respecta al cumplimiento de indicadores, se presenta la propuesta de que sea el Rector quien pueda introducir ese tipo de modificaciones y ajustes para generar una dinámica mucho más eficiente en el ejercicio institucional, teniendo en cuenta que se está dentro de los parámetros de la Ley 30 y lo mismo no genera ningún tipo de afectación ni vulneración a la norma.

El Representante del Sector Productivo aduce que mientras sea miembro del Consejo Superior “no entregará las funciones que corresponden al Consejo Superior en los temas Presupuestal y del Plan de Desarrollo Institucional”.

El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos considera que existe una incoherencia entre los literales b) y c) y estaría de acuerdo en modificar el literal c) para que sea el Consejo Superior quien apruebe las modificaciones al Plan de Desarrollo.

El Rector explica que la planeación es acción, y que la propuesta de modificar el Plan de Desarrollo Institucional se da en atención a un permanente observatorio que permite determinar ajustes hacia planes contingentes y,




ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 008 del 25 de junio de 2018

Sesión Extraordinaria

por tanto, considera que no está bien que se lea que se está entregando al Rector modificar el presupuesto, por lo que solicita mayor rigurosidad en las observaciones.

Así mismo, expone que el desarrollo y ejecución del Plan de Desarrollo implica una cotidianidad y una interrelación sobre factores, indicadores, metas y resultados, los cuales requieren acciones de ajuste para estar en coherencia con la realidad institucional, teniendo en cuenta que los planes no solamente responden al ejercicio de un análisis diagnóstico, sino al modelo de planificación participativo que utiliza la Universidad, en donde intervienen múltiples actores, y en ese intervenir está la certeza de direccionar el plan con el aprovechamiento de oportunidades que surgen permanentemente de un entorno, así como las amenazas; en ese sentido, se pregunta, cómo el Consejo Superior podría tener capacidad de respuesta suficiente si se reúne cada mes? Precisa que ello acarrearía un desgaste innecesario al cuerpo colegiado. Finalmente, aduce que el objetivo es garantizar dinámicas dentro de la organización, sin necesidad de abordar transformaciones a fondo, lo cual se traduce en una postura más técnica que política.

El Representante del Sector Productivo manifiesta entender la posición y señala que respeta la decisión que tome el Consejo; sin embargo, se aparta de la misma, en atención a que comprende la dinámica de la Universidad y conoce hasta dónde pueden llegar las funciones del Rector y cuál es la competencia del Consejo Superior.

El Representante de los ex Rectores precisa que, en el literal objeto de análisis se habla exclusivamente del Plan de Desarrollo Cuatrienal de la institución, y no ha sido abordado el tema del presupuesto. Aduce que el Rector realiza gestiones y toma decisiones todo el tiempo, las cuales debe informar al Consejo Superior, quienes a su vez pueden hacer las observaciones que consideren respecto del actuar del mismo. Considera que la redacción propuesta es clara.

La Representante de los Estudiantes sugiere al Representante del Sector Productivo presentar su propuesta frente al literal.

El Representante de los Egresados considera que, teniendo en cuenta los cambios permanentes en todos los aspectos de la vida, es normal que un Plan de Desarrollo sea objeto de ajustes y que, con posterioridad, se presente al Consejo Superior -como máxima autoridad de la Universidad-, para un ejercicio de veeduría frente a esos procesos.

El Representante de las Directivas Académicas aduce que la dinámica es de consenso y de entender la organización y el ejercicio de la UNAD, ya que la misma forma parte de un contexto. En atención a ello, y teniendo en cuenta que el literal leído se propone que quede en cabeza del Rector hacer los ajustes y modificaciones necesarias en atención a las necesidades institucionales y el contexto nacional e internacional, considera estar de acuerdo con la redacción propuesta.

El Representante del Sector Productivo reitera que las modificaciones al Plan de Desarrollo son competencia del Consejo Superior.

El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos reitera que la aprobación del Plan de Desarrollo cuatrienal es facultad del Consejo Superior y, por tanto, las modificaciones y ajustes deben ser también de su competencia. Considera que el literal c) debe estar escrito como el literal b) y propone la siguiente redacción: "Presentar al Consejo Superior Universitario las modificaciones al Plan de Desarrollo cuatrienal para su consideración, en coherencia con las necesidades institucionales y el contexto nacional".




ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 Acta No. 008 del 25 de junio de 2018
Sesión Extraordinaria

El Presidente de la sesión manifiesta que el Plan de Desarrollo está compuesto por aspectos administrativos, operativos y presupuestales, y precisa que este último aspecto (el presupuestal) es de competencia exclusiva del Consejo Superior en atención a lo establecido en la Ley 30 de 1992, por lo que realiza la salvedad sobre la inclusión del mismo. Solicita a la Secretaría General claridad frente a ese tema.

La Secretaria General explica que al final de cada año, la administración presenta para aprobación del Consejo Superior el proyecto de presupuesto para la siguiente vigencia, resaltado que la competencia de aprobación nunca se ha sustraído de este cuerpo colegiado.

El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos aduce que el literal c) no recoge el componente presupuestal y, por tanto, este no debe mezclarse. Considera que como está redactado está acorde con las funciones que debe tener el Consejo Superior.

El Representante de los Docentes precisa que el aspecto que siempre debe ser revisado por el Consejo Superior es el tema de modificación del presupuesto. Considera que lo planteado tiene como propósito agilizar el desarrollo de las dinámicas de funcionamiento de la Universidad y evitar una "talanquera" en el desarrollo de los procesos.

El Presidente de la sesión explica que todas las consideraciones presentadas son las "memorias normativas" para emitir una norma, las cuales quedan grabadas y en los cuales reposa lo que se ha planteado. Clarifica que, en este caso no se ha incluido la modificación del presupuesto, y que los temas tratados obedecen a dar la posibilidad de hacer ajustes los operativos y administrativos necesarios.

El Representante de los Ex Rectores aduce que, como Consejo Superior se deben buscar posibilidades que le brinden capacidades al Rector para hacer gestión, teniendo en cuenta que si al Consejo Superior llegaran todas las modificaciones que se puedan hacer a un determinado proyecto, el mismo se recargaría y, por tanto, lo correcto sería dar la confianza al Rector para que realice las modificaciones necesarias -dentro de unas limitantes- y que las mismas deban ser presentadas al Consejo Superior para que este avale o no su actuar. Considera adecuada la redacción presentada.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que no se trata de poner "talanqueras", ya que la función del Consejo Superior siempre ha permitido viabilizar las propuestas presentada por la administración, por lo que no considera correcto que al ejercicio de control se le llame "talanquera", porque de ser así tendría que desaparecer el cuerpo colegiado; por otro lado, aduce que confianza es lo único que ha tenido la administración del Consejo Superior; no obstante lo anterior, manifiesta no estar de acuerdo con que se acaben los únicos mecanismos de control que tiene el Consejo porque con ello acabaría su razón de ser y, por tanto, considera que cualquier modificación al Plan de Desarrollo debe ser competencia del Consejo Superior.

El Rector reitera el papel del Consejo Superior, órgano de construcción de alta política y no una unidad que coadministra la Universidad.

En este punto de la sesión y siendo las 09:40 a.m., se incorpora la Delegada de la Ministra de Educación Nacional; el Presidente de la sesión da la bienvenida y procede a realizar su posesión.

Posesión de la Doctora Olga Lucía Guzmán como nueva Delegada de la Ministra de Educación Nacional.

El Presidente de la Sesión procede a tomar juramento y hace la respectiva posesión de la nueva Delegada de la Ministra de Educación Nacional.

Olga

[Signature]

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 008 del 25 de junio de 2018

Sesión Extraordinaria

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional asume la presidencia de la sesión.

La Secretaria General contextualiza a la Presidenta de la sesión de lo ocurrido con antelación a su llegada.

El Rector explica a la Presidenta de la sesión la evolución normativa de la UNAD así como los ajustes normativos que la misma ha tenido y tiene en razón a su continuo desarrollo. Expone que, actualmente la Universidad está ejecutando la Ruta de Innovación Estatutaria previamente programada, la cual inicia con la expedición del nuevo Estatuto General, y continuará con el Estatuto Organizacional, el Estatuto Académico y el Reglamento Estudiantil.

Hecha la anterior presentación, retoma el análisis del artículo y los literales propuestos. Sugiere suprimir el literal c), y ajustar el literal b), así: "Presentar para su aprobación o ajustes al Consejo Superior Universitario, el Plan de Desarrollo cuatrienal y el proyecto de presupuesto anual."

La Presidenta de la sesión considera adecuada la redacción propuesta por el Rector frente al literal b), teniendo en cuenta que consolida la competencia del Consejo Superior frente la temática del Plan de Desarrollo.

El Representante del Presidente de la República manifiesta estar de acuerdo con la propuesta efectuada por el Rector y considera que la misma solucionaría toda la discusión suscitada.

El Representante de las Directivas Académicas aduce que la redacción cumple con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, relacionado con la función del Consejo Superior de aprobar las políticas de planeación, mas no aprobar el Plan de Desarrollo. Resalta que en la norma se permite que los estatutos de cada universidad definan cuáles funciones pueden delegarse en el Rector. Manifiesta estar de acuerdo con la planteada por el Rector.

La Secretaria General precisa que, con la propuesta del Rector, queda eliminado el literal c).

El Representante del Sector Productivo solicita sustentación frente a la modificación en el tema de incorporaciones presupuestales que sufre el literal "e", que ahora sería el literal "d".

La Presidente de la sesión solicita que, con antelación a la sugerencia propuesta, le sea explicada la connotación que tienen los "Planes contingentes de inversión", en la UNAD.

El Rector explica que el literal está ligado a las oportunidades externas que surgen para la Universidad en torno a su participación en proyectos convocados por organizaciones gubernamentales u organizaciones no gubernamentales que generalmente son las que permiten a la Universidad apalancar proyectos de inversión, de tal manera, que cuando se plantea el ejercicio de los proyectos y planes contingentes, es en atención a que estos derivan de las oportunidades del entorno y, en ese orden de ideas, son recursos que fortalecen la posibilidad de ejecución del Plan de Desarrollo.

La Presidente de la sesión agradece la explicación y considera que es una temática que va de la mano con la autonomía presupuestal, la gestión de recursos propios y en el marco de la ley con la facultad de firmar acuerdos de voluntades.

La Secretaria General da lectura al literal d, y responde la sugerencia planteada por el Representante del Sector Productivo, indicando que en el estatuto vigente se encuentra la facultad de ordenar, dentro del presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, los traslados presupuestales que se requieran, y explica que lo que se busca con la redacción propuesta es dar claridad en que no se trata de modificaciones o ajustes más allá de lo que se encuentre aprobado por el Consejo Superior en términos presupuestales, sino a aquellos traslados o

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 008 del 25 de junio de 2018

Sesión Extraordinaria

incorporaciones que se requieran, teniendo en cuenta las dinámicas internas de la organización, con sujeción a los lineamientos del Consejo Superior.

El Representante del Sector Productivo considera que las incorporaciones al presupuesto tienen que pasar por el Consejo Superior, en atención a lo dispuesto en las normas vigentes, por tanto, no entiende la razón de quitar esa facultad al Consejo Superior y trasladarla al Rector.

El Rector explica que, en el literal d no hay nada nuevo y la redacción presentada es igual a la que se encuentra vigente al día de hoy, la cual se hizo soportada en el criterio de eficiencia administrativa y presupuestal, para que el presupuesto pueda tener las respectivas incorporaciones y traslados en lo que corresponde a la gestión periódica que se hace, la cual ha funcionado sin ningún tipo de inconveniente.

La Presidenta de la sesión manifiesta estar de acuerdo con la postura del Representante del Sector Productivo en atención a que no considera pertinente que se desprenda al Consejo Superior de su competencia para aprobar el presupuesto, una de cuyas manifestaciones más básicas es la modificación que se da cuando se aprueba un traslado.

El Representante de los Ex Rectores aduce que el Consejo Superior debe delegar en las autoridades de la Universidad facultades para que la misma pueda operar, en razón a que si la mayoría de las decisiones van a ser tomadas por el Consejo significa que la administración está sobrando y el Consejo coadministrando; considera que una de las "taras" que tiene la administración de las universidades públicas en Colombia es la injerencia del Gobierno Nacional en la gestión de las universidades, lo cual no debería continuar así, teniendo en cuenta que las universidades deben ser autónomas y responsables de su actuar; por tanto, considera que se deben dar todas las herramientas para que la administración de la Universidad opere y pueda hacer la gestión a que está llamada.

La Presidenta de la sesión aduce que su representación dentro del Consejo Superior es como Delegada de la Ministra de Educación y no como ente de inspección y vigilancia como para que se haga referencia a algún tipo de injerencia del Ministerio de Educación Nacional en las deliberaciones del consejo; en atención a ello, considera que tiene igualdad de derecho a expresar las consideraciones que estime convenientes respecto a las decisiones que tomará en representación de la Ministra de Educación bajo su responsabilidad; aduce que el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 señala que corresponde al Consejo Superior Universitario aprobar el presupuesto y en ese sentido esa es su interpretación de la competencia del Consejo Superior.

El Representante de los Docentes considera que el ítem en debate no ha sido alterado de manera significativa con respecto a la norma vigente, y el objetivo del mismo es permitir un ejercicio dinámico de la administración.

El Rector manifiesta que las cosas deben leerse como están expresadas y cuando se dice "Ordenar dentro del presupuesto aprobado para la respectiva vigencia", se parte de la aprobación del Consejo Superior en cumplimiento del artículo 65 de La ley 30 de 1992.

Acto seguido, explica a la Delgada Ministerio de Educación Nacional que el Consejo Superior no tiene nada en contra del Ministerio, pero sí llama su atención la consideración negativa *per se* por parte de quien ha venido siendo la delegada ante el Consejo, en buena parte del articulado que se ha venido aprobando y, en atención a ello, quisiera saber qué prejuicio se tiene contra la UNAD, teniendo en cuenta que el trabajo que se hace desde el Consejo Superior es transparente. Con ello, clarifica la observación del Representante de los ExRectores cuando habla de "injerencias" ya que en ocasiones desde las organizaciones se lee que se quiere ser impositivo frente a la gestión eficiente de las organizaciones, cuando debería leerse desde una perspectiva del fomento, y no desde la lógica de una vigilancia taxativa que se construye desde la desconfianza.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 008 del 25 de junio de 2018

Sesión Extraordinaria

La Presidente de la sesión aduce que no tiene prejuicio alguno y aclara que la labor desempeñada por María Fernanda y todos los delegados de la Ministra es con fundamento en un análisis desde lo jurídico y financiero y, por tanto, no hay ninguna posición preconcebida. Resalta el derecho de todo consejero a marcar su posición frente a una decisión sujeta a su aprobación y responsabilidad.

El Representante de las Directivas Académicas expone que el literal f, del artículo 65, de la Ley 30 de 1992, establece como función del Consejo Superior “aprobar el presupuesto” y lo que se plantea es que, en efecto, el Consejo Superior apruebe el presupuesto de la vigencia y que la administración realice los ajustes necesarios para dar mayor practicidad. Sugiere a la Delegada del Ministerio leer o escuchar las actas de las sesiones anteriores en las que se puede evidenciar que la postura del Ministerio ha sido “no voto” o “me abstengo de votar”.

La Presidente de la sesión pregunta a quien corresponde definir la programación académica del año.

La Secretaria General explica que en el ejercicio que se ha realizado en sesiones anteriores, ya fue evacuado lo correspondiente al Consejo Superior, Consejo Académico y sus respectivas funciones, y en efecto, dentro de las funciones del Consejo Académico está la aprobación de la programación académica del año y cualquier modificación a la misma queda delegada a la Rectoría de la Universidad.

La Presidente de la sesión manifiesta no estar de acuerdo con que las modificaciones a la programación académica estén en cabeza del Rector, en atención a que considera que debe ser una facultad del Consejo Académico.

El Rector propone mejorar la redacción del literal g) del artículo 22, así: “Rendir cuentas a través del balance de gestión anual en el mes de marzo de cada año a la sociedad colombiana y presentar...”.

El Representante del Sector Productivo manifiesta estar de acuerdo con el Rector y propone al Consejo la incorporación del siguiente texto: “Presentar informes trimestrales de gestión”, con el fin de que haya una periodicidad para la presentación de los informes con la rigurosidad y los términos que debería precisar el Estatuto.

La Presidente de la sesión pregunta si los títulos emitidos por la Universidad llevan únicamente la firma del Rector.

La Secretaria General explica que los actos administrativos mediante los cuales se otorgan los títulos, son resoluciones Rectorales que firma el Rector.

La Representante de los Estudiantes pregunta, frente a las resoluciones rectorales por medio de las cuales se otorgan títulos, si las mismas son equivalentes a los diplomas.

La Secretaria General explica que las resoluciones por medio de las cuales se otorgan títulos son rectorales y suscritas por el Rector, y los diplomas son mecanismo mediante el cual se materializan los títulos los cuales son suscritos por el Rector, el Decano de la respectiva Escuela y la Secretaria General como dadora de fe pública al interior de la Universidad.

La Presidente somete a consideración el artículo el cual es aprobado por mayoría (voto negativo del Representante del Sector Productivo y de la Presidente de la Sesión).

El artículo quedará así:




ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 008 del 25 de junio de 2018

Sesión Extraordinaria

“Artículo 22. Funciones del Rector: son funciones del Rector las siguientes:

- a) Dirigir y coordinar la gestión universitaria en todas sus dimensiones, sistemas organizacionales y ámbitos de actuación organizacional.
- b) Presentar para su aprobación o ajustes al Consejo Superior Universitario, para su aprobación, el Plan de Desarrollo cuatrienal y el proyecto de presupuesto anual.
- c) Presentar proyectos y planes contingentes de inversión ante las autoridades pertinentes.
- d) Ordenar, dentro del presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, los traslados, modificaciones e incorporaciones presupuestales que se requieran.
- e) Dirigir y orientar el recaudo, administración e inversión de los bienes y rentas de la universidad.
- f) Modificar, previa aprobación del Consejo Académico, la programación académica de la Universidad cuando así se requiera.
- g) Rendir cuentas a través del Balance de Gestión Anual en el mes de marzo de cada año a la sociedad colombiana y presentar informes trimestrales de gestión y, sobre asuntos que ameriten conocimiento, al Consejo Superior Universitario y al Consejo Académico.
- h) Expedir las resoluciones mediante las cuales la institución otorga los títulos y autorizar estos con su firma.
- i) Aceptar donaciones y legados para la universidad.
- j) Autorizar las comisiones de servicios al exterior de los servidores adscritos a la universidad y/o delegar la función en los vicerrectores cuando corresponda.
- k) Convocar y gestionar los recursos que se requieran para dar cumplimiento a la normatividad establecida por el CSU en cuanto a la designación y elección de los miembros del Consejo Superior, Académico y de Escuela.
- l) Las demás que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto General y a los reglamentos de la universidad.”

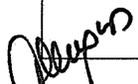
Artículo 23

El Rector propone una mejor redacción al artículo, así: “Del Sistema Misional. Corresponde a aquel cuyas responsabilidades y estrategias que se gestionan en cumplimiento de la misión institucional. Integran las unidades misionales que actúan en articulación de las políticas institucionales a través de programas y servicios orientados a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios. Tiene como actores fundamentales a las vicerrectorías.” Acto seguido manifiesta que, si el Consejo permitiera un espacio para explicar el modelo de la universidad, ello permitiría mayor interpretación sobre el porqué de la norma.

La Presidente de la sesión sugiere que al artículo después de la palabra “usuarios” le sea agregado, “en el marco de la normativa nacional y universitaria aplicable”, en atención a que el sistema es un conjunto de elementos compuesto por las dependencias, políticas, servicios y sistemas de normas universitarias que le sean aplicables a cada una de las líneas de la misión universitaria en las que se desarrolla ese sistema.

El Rector expone que la política es una expresión de voluntad que se hace visible, cuando se incorporan normas y recursos para poderla desarrollar, de tal manera que la norma por sí misma es inherente en la concepción que corresponde. Acto seguido el Rector explica la estructura y composición del sistema misional de la Universidad.

La Presidente de la sesión aduce que su propuesta se refiere a normatividad nacional aplicable, en donde es claro que prevalece la autonomía universitaria, el régimen especial aplicable en el marco de la ley 30, el artículo 69 de la Constitución Política y lo desarrollado por la Corte Constitucional sobre los límites y alcance de la




ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 008 del 25 de junio de 2018

Sesión Extraordinaria

autonomía universitaria, en donde se ha identificado a las leyes como límite a la autonomía, por tanto, considera importante que quede explícito.

La Presidente de la Sesión somete a votación las propuestas así:

- Propuesta de la Delegada del Ministerio de Educación Nacional: Que sea indicado, después de la palabra "usuarios", "en el marco de la normativa nacional y universitaria aplicable". 2 votos
- Propuesta original –Sin propuesta de la Delegada del Ministerio de Educación Nacional. 7 votos.

El artículo quedará así:

"Artículo 23. Del Sistema Misional. Corresponde a aquel cuyas responsabilidades y estrategias que se gestionan en cumplimiento de la misión institucional. Integra las unidades misionales que actúan en articulación de las políticas institucionales a través de programas y servicios orientados a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios. Tiene como actores fundamentales a las vicerrectorías."

El Rector pregunta si cuando un literal o artículo se aprueba por mayoría y no por unanimidad, es decir, con votación negativa, se va a negar la posibilidad de la unanimidad en la votación de los mismos por el hecho de no asumir un debate argumentativo sobre las propuestas que puedan surgir. Considera necesaria la claridad ya que en razón a ello no hay opción de interlocución con las representatividades mencionadas.

La Presidenta de la sesión precisa que la unanimidad y las mayorías necesarias para aprobar un artículo son dos cosas diferentes las cuales se fundamentan en la libertad del voto, y las responsabilidades que se derivan del ejercicio de las funciones que se desempeñan ante el Consejo implican que el voto sea libre y a conciencia y, por tanto, a cada consejero le corresponde argumentar su voto, y la opinión que se tenga frente al argumento es un tema personal.

El Representante de los Egresados manifiesta que en pasados Consejos sin argumentos se ha expresado "no estoy de acuerdo" y aunque entiende que en el ejercicio que se hace, se debe respetar la posición del otro, es particular que hay cosas que no llevarían a la profundidad de que no haya unión, teniendo en cuenta que son asuntos de forma y no de fondo.

El Representante del Sector Productivo aduce que "el prejuicio manifestado por el Rector podría ser el mismo que podría tener cuando este hace una argumentación y siete consejeros se dedican a defenderlo". Considera que el planteamiento sugiere algo elemental como tener en cuenta la normatividad; Aduce que apoyará lo que a su juicio considera correcto sin ningún tipo de prejuicio, con la única intención de preservar las responsabilidades y competencias que tiene el Consejo Superior de conformidad con lo establecido en el Estatuto General.

La Representante de los Estudiantes invita al Representante del Sector Productivo a mantener la línea del respeto, teniendo en cuenta que cuando afirma que "siete consejeros están aprobando", está desconociendo el sentir y el actuar del Consejo, en razón a que se está en un espacio de participación. Por otro lado, expone a la Presidente, que el Consejo ha tenido el infortunio de tener siempre en contra al Ministerio de Educación en sus delegados, lo que ha derivado en falta de apoyo y orientación, en razón a que el Ministerio se dedica a decir "me abstengo de votar o voto negativo" y aunque están dentro de sus derechos lo que se espera del Ministerio es acompañamiento. Sugiere que se mantenga un espacio de concertación, diálogo y construcción.

El Representante del Presidente de la República explica que su aprobación al artículo 22 y 23 se debió a que no encontró problema en la redacción de los mismos y no considera necesario mencionar toda la normatividad




ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 008 del 25 de junio de 2018

Sesión Extraordinaria

vigente dentro del articulado si los mismos no son contrarios a la Ley 30, teniendo en cuenta que debe respetarse la autonomía universitaria en los términos dictados por la Corte Constitucional.

La Presidente de la sesión reitera la necesidad de reconocer la libertad en la discusión y en el voto teniendo en cuenta que la responsabilidad es personal, que el asiento de cada consejero es en igualdad de condiciones y es lo que marca la posibilidad de votar sin condicionamientos; aduce que, aunque está se está en la discusión de incluir "la normatividad aplicable", ya está cerrada la discusión del artículo y el mismo quedó aprobado en esas condiciones.

El Representante del Sector Productivo sugiere a la Presidente de la sesión hacer un receso y definir la hora de finalización de la sesión.

La Secretaria General informa que la sesión está programada para cuatro horas, en atención al reglamento interno del Consejo, por lo que, de acuerdo con la hora de inicio, la misma terminaría a la 1:00 de la tarde.

La Presidente de la sesión aprueba un receso de 10 minutos.

Siendo las 11:20 a.m., se reanuda la sesión.

Artículo 24

El Rector propone una definición más precisa, en cuanto al concepto de "apoyo", dada su connotación; adiciona que se debe suprimir el término de "consultoría especializada" del artículo, ya que la Universidad no puede tener consultorías propias, toda vez que las mismas se realizan por terceros a la Universidad.

La Presidenta de la sesión solicita claridad sobre el propósito del sistema funcional.

El Rector explica la estructura organizacional y el sistema funcional de la UNAD, como aquel que permite la gestión de recursos y el apoyo al sistema misional. Concluye explicando el sistema operacional.

La Presidente somete a consideración el artículo, el cual es aprobado por unanimidad.

El artículo quedará así:

"Artículo 24. Del Sistema Funcional. Corresponde a aquel cuyas responsabilidades y estrategias se encaminan a generar los apoyos que se requieran para afianzar la misión, el aseguramiento de la sostenibilidad, la modernización, y la calidad en el modelo metasistémico institucional a través de una asistencia técnica, control aprovisionamiento de recursos y seguimiento a la gestión holística de la Universidad. Tiene como actores fundamentales a la Secretaría General, las Gerencias, las oficinas de Control Interno, Control Interno Disciplinario y la Oficina Asesora de Planeación."

Artículo 25

La Representante de los Estudiantes considera que los Consejos de Escuela deben estar en un artículo independiente, teniendo en cuenta que dentro del Estatuto vigente los mismos se encuentran en el artículo 18, y en la propuesta que se plantea se habla del sistema operacional y no se menciona a los Consejos de Escuela.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 008 del 25 de junio de 2018

Sesión Extraordinaria

El Rector explica el encadenamiento estratégico que se tiene dentro de la organización de la UNAD y aduce que el Consejo de Escuela está en el nivel operacional teniendo en cuenta que el mismo aplica la política derivada desde un direccionamiento del Consejo Académico. Presenta una nueva propuesta de redacción del artículo e indica que desde esa perspectiva el papel del Consejo es derivado de la política, en razón a que la política académica previamente se concerta en el escenario académico de la universidad, el cual integra lo misional.

La Presidenta de la sesión considera pertinente que dentro del Sistema Misional se ubiquen a las escuelas y las unidades académicas especiales, ya que a través de las unidades académicas se desarrolla la misión; pregunta la razón por la cual se separan las dos cosas.

El Rector explica la organización y desarrollo de la teoría de los sistemas viables, construida desde la estructura cibernética de las organizaciones, y concluye con que las escuelas se encuentran en el Sistema Operacional por su correlación directa del deber ser con las posturas manejadas por las escuelas desde los modelos curriculares y pedagógicos con referencia y responsabilidad misional en atención a que son quienes diseñan, gestionan y ejecutan los currículos, garantizando los procesos de mejoramiento permanente de los mismos.

La Presidente de la sesión aduce que en la definición del sistema misional se establece que integra las “unidades misiones”, y bajo ese entendido las escuelas son unidades misionales que se dedican al desarrollo de la misión por lo que propone que sean integradas.

El Rector precisa que la misión es competencia de toda la organización y en atención a ello se establecen las rutas de las organizaciones para visibilizar los criterios de actuación y las responsabilidades sustantivas de la Universidad en cada uno de sus seis escenarios con el propósito de que la misma pueda cumplir con la misión.

La Presidente de la sesión somete a consideración el artículo 23 “Del sistema misional” con la modificación señalada, el cual es aprobado por unanimidad.

El artículo quedará así:

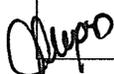
“Artículo 23. Del Sistema Misional. Corresponde a aquel cuyas responsabilidades y estrategias que se gestionan en cumplimiento de la misión institucional. Integran unidades que actúan en articulación de las políticas institucionales a través de programas y servicios orientados a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios. Tiene como actores fundamentales a las vicerrectorías.”

La Representante de los Estudiantes pregunta si el Consejo de Escuela quedaría plasmado y reglamentado en el Reglamento académico. La Secretaria General aclara que si quedará en dicho Reglamento.

La Presidente de la sesión somete a consideración el artículo 25 “Del sistema operacional” el cual es aprobado por unanimidad.

El artículo quedará así:

“Artículo 25. Del Sistema Operacional. Corresponde a aquel cuyas responsabilidades y estrategias se encaminan a la ejecución y coordinación de acciones estratégicas que permitan garantizar una excelente calidad y pertinencia del servicio educativo garantizando mejoramiento permanente de los procesos de formación, investigación, proyección social, inclusión, internacionalización e innovación que la Universidad ponga al servicio de actores fundamentales como los estudiantes, egresados y comunidades. Tiene como unidades fundamentales las escuelas, las unidades académicas especiales, las direcciones zonales y sus respectivos equipos de trabajo.”




ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 008 del 25 de junio de 2018

Sesión Extraordinaria

Artículo 26

La Presidente de la sesión, deja sentada la posición del Ministerio en cuanto a la creación de seccionales fuera del territorio colombiano, teniendo en cuenta que el Sistema Universitario Estatal y la garantía de la prestación del servicio, que da razón al sistema de aseguramiento de la calidad tienen un alcance nacional, en atención a lo anterior expresa su salvedad.

El Representante de los Docentes aduce que se debe tener una mirada amplia frente al mundo y avanzar en armonía con el mismo hacia nuevos contextos, y en atención a ello, el sector que debe ser más dinámico en ese ejercicio es el educativo, teniendo en cuenta que en Colombia persiste el deseo de continuar en esquemas tradicionales y, por tanto, es importante que el país y en especial el Ministerio de Educación amplíe su visión ya que la educación reposa en las necesidades globales.

El Rector considera que la definición presentada en el artículo 26 no es suficiente y por tanto presenta una nueva propuesta. Adicionalmente, explica que la misma es una expresión de modernidad y articulación con la sociedad del conocimiento, de la información y del aprendizaje, con el propósito de que sea mucho más fuerte el entorno de actuación y se esté en conexión con la globalidad y la interculturalidad.

El Representante del Sector Productivo aduce que en razón a la posición que ha fijado en muchos momentos en torno a UNAD Florida, la asesoría recibida frente al tema y las dudas jurídicas al respecto, mantiene su coherencia como lo ha hecho y manifiesta no estar de acuerdo con el artículo expuesto, sin que ello necesariamente signifique estar en desacuerdo con la internacionalización.

El Representante de los ex Rectores, pregunta al Representante del Sector Productivo si está en desacuerdo con la UNAD Florida y de acuerdo con la internacionalización de la Universidad.

El Representante del Sector Productivo aclara que la internacionalización se puede dar sin la necesidad de tener a la UNAD Florida o de tener estudiantes matriculados allá.

El Representante de los ex Rectores precisa que la internacionalización permite la posibilidad de tener seccionales en cualquier país del mundo. Pregunta al Representante del Sector Productivo si está de acuerdo con la internacionalización, pero no con la forma en que opera UNAD Florida.

El Representante del Sector Productivo responde afirmativo.

La Representante de los Estudiantes precisa que la seccional UNAD Florida es parte de la UNAD, teniendo en cuenta que la Universidad se proyecta a nivel regional y nacional, y por tanto considera pertinente que en el artículo se establezca “podrá también operar en otros países”.

La Presidente somete a consideración el artículo el cual es aprobado por mayoría (voto negativo del Representante del Sector Productivo y de la Presidente de la Sesión).

El artículo quedará así:

“Artículo 26. Organización nacional e internacional. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD funcionará en los ámbitos territorial y transterritorial atendiendo los procesos y desafíos de la globalidad y de la interculturalidad facilitados a través de la red internet. Para ello configura su actuar a partir de plataformas digitales abiertas concomitantes con sus diferentes unidades zonales regionales y locales y en el ámbito

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vs. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 008 del 25 de junio de 2018

Sesión Extraordinaria

internacional a través de la seccional UNAD Florida ubicada en los Estados Unidos, a través de la estructura organizacional que fije el Consejo Superior Universitario, a propuesta del Rector.

Podrá también operar en otros países o continentes a través de seccionales articuladas con la organización por decisión del Consejo Superior Universitario.”

Artículo 27

La Presidente de la sesión aduce que en coherencia con el argumento expresado en el artículo anterior, y sin conocer a profundidad todos los pronunciamientos de la doctora Maria Fernanda al respecto, no comparte que recursos enviados por la Nación, del presupuesto público, sean destinados a seccionales de una Institución de Educación Superior Pública ubicada en territorio diferente al Colombiano y, en atención a ello, no comparte el principio de “actuación en multicontextos” donde se señala que la Universidad puede hacer presencia en contexto global, en concreto, en una seccional en otro país.

El Rector aduce que la articulación y funcionamiento de la Seccional UNAD Florida encuentra fundamento en el Acuerdo 021 de 2016 firmado por el Consejo Superior, por medio del cual se avaló y reconoció, por parte de la Representante de la Ministra de su época, a la seccional UNAD Florida, y se determinó la estructura normativa de la interrelación de la Universidad con la seccional. Por lo anterior, no es correcto hablar de posturas personales, teniendo en cuenta que son posturas del Ministerio de Educación Nacional en donde el mismo reconoció a la seccional UNAD Florida y, a la UNAD, como la única propietaria de esa seccional. Memora que la transferencia de recursos a otro espacio territorial fue el tema de mayor debate e incluso existieron observaciones de organizaciones técnicas avaladas por el Ministerio de Educación. En atención a ello no considera pertinente retrotraer un debate superado.

La Presidente de la sesión aduce que la postura del Ministerio planteada es en virtud del gobierno actual, en representación de la doctora Yaneth Giha Tovar.

El Representante de las Directivas académicas aduce que le sorprende que se hable de posturas de gobierno y se asuman posturas personales, teniendo en cuenta que han sido muchos los debates y fallos emitidos sobre legalidad y legitimidad de la seccional UNAD Florida. Sugiere un ajuste de redacción al literal a.

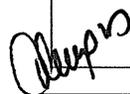
El Representante de los Egresados manifiesta que no ha hablado en muchas ocasiones de internacionalización teniendo en cuenta que el tema ha sido debatido; aduce que el propósito de la UNAD con la internacionalización es innovar y estar a la vanguardia de los grandes cambios que se avecinan. Sugiere que se contextualice al representante del Ministerio para que el mismo sienta su posición.

La Representante de los Estudiantes manifiesta estar de acuerdo con el Representante de las Directivas Académicas, teniendo en cuenta que es clara la postura del Ministerio de Educación en contra de la seccional UNAD Florida y de muchos aspectos de la UNAD.

El Representante del Presidente de la República aduce que el tema es de su conocimiento y por tanto sugiere antes de dar su voto, si a bien lo tienen los consejeros, que la Secretaría General contextualice sobre la inconformidad del momento.

La Secretaria General contextualiza al Representante del Presidente de la República.

El Representante del Presidente de la República considera que el artículo es acorde con la postura que ha manifestado, en atención a la autonomía universitaria, la modalidad y el enfoque internacional de la Universidad.




ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 008 del 25 de junio de 2018

Sesión Extraordinaria

La Presidente somete a consideración el artículo el cual es aprobado por mayoría (voto negativo del Representante del Sector Productivo y de la Presidente de la Sesión).

El artículo quedará así:

“Artículo 27. Organización interna. La organización y el cumplimiento de las responsabilidades sustantivas de las distintas unidades que conformen a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, acorde al metasistema y subsistemas señalados en este estatuto serán establecidas en la estructura organizacional que expida el Consejo Superior Universitario.

La estructura organizacional de la institución tiene como propósito potenciar y materializar de manera efectiva su naturaleza social y académica, y propiciar el cabal cumplimiento de su misión, visión, principios, fines, objetivos y decálogo de valores, y garantizar su sostenibilidad holística, para lo cual se basará en los siguientes criterios de actuación:

- a) Sistematicidad, en cuanto la organización es un todo, en donde sus diversas unidades misionales y de gestión están correlacionadas y guardan unidad de propósito.
- b) Reticularidad, en la medida en que el desarrollo de las diversas actividades misionales y de gestión, requieren la definición y organización de redes para facilitar el trabajo en equipo y la constitución de comunidades apoyadas en tecnologías.
- c) Fractalidad, en cuanto la identidad es una constante de las diversas formas de presencia y desarrollo institucional en sus múltiples contextos de actuación.
- d) Actuación en multicontextos, por cuanto la organización se estructura para hacer presencia, de manera competente, en contextos local, regional, nacional, global y ciberespacial.
- e) Heterarquía, por cuanto si la organización se basa en el trabajo en equipo y en red, adquiere un carácter horizontal transversal en su funcionamiento y garantiza su legitimidad basada en la realización de actividades y acciones compartidas.
- f) Gestión por proyectos, dado que el diseño intencional de actividades, conducentes al logro sistemático de resultados, es la unidad específica de acción de los actores y grupos institucionales en la identificación de problemas y en la búsqueda conjunta de soluciones efectivas con alto impacto académico, social, administrativo, financiero, cultural, político y científico.
- g) Productividad, orientada al logro de altos niveles de desarrollo por parte de las actividades y acciones puestas en funcionamiento, acompañados de indicadores de calidad, eficiencia, eficacia y efectividad, tanto en los procesos como en los resultados de las operaciones.
- h) Competitividad, en la medida en que la institución alcanza altos niveles de calidad, pertinencia y pertenencia a través de los programas y servicios que ofrece en los múltiples contextos en donde actúa.
- i) Rendición de cuentas, en cuanto, por su condición de organización pública y su responsabilidad social, ética, política y académica, la institución y sus diversos actores están llamados a dar cuentas a la sociedad acerca de procesos y resultados de los planes, proyectos y acciones que realiza en el cumplimiento de su misión.
- j) Autogestión, como sistema de organización institucional según el cual los integrantes de la comunidad educativa participan en los procesos de autorregulación, autoevaluación y autocontrol, soportados en dispositivos como el Sistema Integrado de Gestión, la petición y rendición de cuentas y el monitoreo al plan de desarrollo y a los planes operativos anuales.”




ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 008 del 25 de junio de 2018
Sesión Extraordinaria

Artículo 28

La Presidente de la sesión pregunta la definición de los "organismos espejo".

El Rector para explicar los organismos espejo define y explica la "fractalidad", (literal c) del anterior artículo aprobado).

La Presidente de la sesión aduce que, teniendo en cuenta que es competencia del Consejo Superior definir los sistemas y subsistemas organizacionales y las formas de organización universitaria, siempre que ello implique la creación de dependencias y cargos en los términos que establece la ley, le preocupa que el Consejo realice ese ejercicio y el mismo quede a disposición para ser modificado por consideración de la Rectoría.

El Rector aduce que una de la claves del concepto de lo sistémico es que aborda dinámicas que requieren de actuaciones casi inmediatas para poder garantizar capacidad de respuesta al entorno, en términos de oportunidad o problema; sostiene que cuando se habla de sistemas y subsistemas organizacionales se hace en atención a que los mismos no escapan a la estructura fundamental aprobada, sino que crean posibilidades de capacidad de respuesta inmediata y no influyen dentro de las estructuras fundamentales de la organización; aduce no tener inconveniente en que dentro del artículo se establezca que los "dispositivos son de creación y facultad del Consejo Superior", aunque si considera complicado traer esos puntos a una agenda tan congestionada.

La Presidente de la sesión sugiere que los literales a) y d) del artículo sean competencia del Consejo Superior Universitario y los literales b) y e) sean de creación y facultad del Rector.

La Representante de los Estudiantes propone que en el literal b) "Redes institucionales y estamentarias", se hable de "actores académicos y administrativos", teniendo en cuenta que estos estamentos tienen redes institucionales que los reglamentan.

El Representante del Sector Productivo sugiere sea agregado en el artículo, en su inciso primero, "de orden estratégico, operativo y administrativo" y con ello, estatutariamente se estarían creando nuevas figuras jurídicas que pueden cumplir un papel importante de acuerdo con la necesidad.

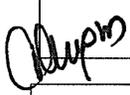
El Representante del Sector Productivo aduce que en el artículo anteriormente aprobado se establecieron las facultades requeridas por el Rector y en este artículo se trata de definir cuáles son los estamentos. Considera que la última parte del artículo es redundante y se confunde con las facultades del Rector.

La Presidente de la sesión considera que la propuesta del Representante del Sector Productivo es una propuesta mediadora.

El Rector considera que la propuesta del Representante del Sector Productivo es prudente y da visibilidad normativa a lo fractal y a lo reticular, como un elemento clave, en donde lo importante es la postura organizacional sin importar quien la ejecute, aunque si es el Consejo Superior, mejor para la organización. Sugiere suprimir ese el último inciso y considera que en esa medida el artículo procede de la misma manera.

El Representante del Presidente del República, precisa que la creación de que trata el inciso final estará a cargo del Consejo Superior.

La Presidente somete a consideración el artículo con las modificaciones propuestas, el cual es aprobado en forma unánime.




ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 008 del 25 de junio de 2018

Sesión Extraordinaria

El artículo quedará así:

“Artículo 28. Estructuras sistémicas, reticulares y fractales de orden estratégico, operativo y administrativo. Garantizan el funcionamiento efectivo del metasistema UNAD, a partir de la dinámica de sus procesos articulados a sus estamentos, en coherencia con los principios de actuación institucional. Estos son entre otros:

- a) Sistemas y Subsistemas Organizacionales y de información
- b) Redes académicas y administrativas
- e) Organismos Espejo y liderazgos fractales
- d) Comités Institucionales

Los anteriores dispositivos son de creación y facultad del Consejo Superior en el marco de las necesidades institucionales en coherencia con lo señalado en el presente estatuto.”

Artículo 29

La Presidente de la sesión reitera sus observaciones en lo que respecta a “transterritorialidad, transnacionalidad, transfronterizo y global” en relación a lo expuesto en pronunciamientos anteriores sobre el tema.

La Presidente somete a consideración el artículo el cual es aprobado por mayoría (voto negativo de la Presidente de la Sesión).

El artículo quedará así:

“Artículo 29. Ámbitos y contextos de actuación. Acorde con el carácter transterritorial, transnacional, transfronterizo y global de su modalidad, la UNAD desarrollará su misión en los ámbitos y multicontextos: local, regional, nacional, global y ciberespacial.”

Artículo 30

La Presidente de la sesión pregunta por los trabajadores oficiales de la Universidad.

La Secretaria General responde que en la Universidad no hay trabajadores oficiales.

La Presidente somete a consideración el artículo con las observaciones, el cual es aprobado en forma unánime.

El artículo quedará así:

“Artículo 30. Personal administrativo. Los servidores públicos administrativos de la UNAD serán empleados públicos en las categorías de libre nombramiento y remoción o de carrera. El Consejo Superior Universitario expedirá el Estatuto del Personal Administrativo de la universidad, de conformidad con la Constitución Política y la ley.”

Artículo 31

La Representante de los Estudiantes aduce no evidenciar dentro del artículo la reglamentación del Consejo Superior mediante el Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, el cual creó la red de estudiantes, propone la nueva redacción al párrafo.

Quipis

[Signature]

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 008 del 25 de junio de 2018

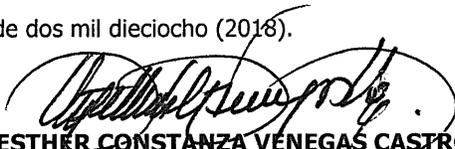
Sesión Extraordinaria

	<p>El Representante del Sector Productivo manifiesta que teniendo en cuenta que se expedirá un Reglamento Estudiantil y que el mismo incorporará las Redes, no considera necesario incorporar en el artículo el tema de la Red de estudiantes.</p> <p>La Representante de los Estudiantes precisa que es pertinente su incorporación en atención a que como se encuentra vigente al día de hoy, desconoce la reglamentación de la organización estudiantil, teniendo en cuenta que el Consejo Superior ya reglamentó la organización Red de Estudiantes que integra a todos los estudiantes de la UNAD.</p> <p>El Representante del Sector Productivo aduce que ese argumento podrían tenerlo los demás estamentos.</p> <p>El Representante de los Egresados considera necesario que se hagan las correcciones necesarias y pertinentes en atención y en cumplimiento del Acuerdo 015 de 2011.</p> <p>El Rector manifiesta estar de acuerdo con la propuesta que realiza la presidente de la Red Estudiantil en la medida en que hay elementos que se preservan y lo que se busca en promoverla aún más, porque ya fue creada. Propone ajustes de redacción a la propuesta presentada.</p> <p>La Presidente somete a consideración el artículo con la propuesta formulada, el cual es aprobado en forma unánime.</p> <p>El artículo quedará así:</p> <p>"Artículo 31. Estudiantes. Tendrá la calidad de estudiante de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD la persona que posea matrícula vigente para un programa académico en cualquiera de los niveles y ciclos educativos que ella ofrezca.</p> <p>Parágrafo. La Universidad fomentará el funcionamiento de la Red de Estudiantes, que promueve la participación y representatividad de dicho estamento, en espacios de participación activa de dentro y fuera de la institución.</p> <p>El Consejo Superior Universitario expedirá el Estatuto Estudiantil el cual debe regular, entre otros aspectos, los requisitos de inscripción, admisión y matrícula, los derechos y deberes, las distinciones e incentivos, el régimen disciplinario y demás aspectos académicos y organizacionales."</p> <p>La Secretaria General informa que la sesión ordinaria se llevará a cabo el día de mañana 26 de junio en las instalaciones de la universidad, ubicadas en la Sede Principal, José Celestino Mutis, a las 08:00 a.m.</p> <p>Siendo las 01:15 p.m. se da por terminada la sesión.</p>	
--	---	--

Para constancia se firma en Bogotá-D. C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).



OLGA LUCÍA GUZMÁN MORALES
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	25 de junio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de julio de 2018					